



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

CARGO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2023-CM/MDH

Hualhuas, 16 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria N° 003-2023-CM/MDI, celebrada a los catorce días de febrero del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

El OFICIO N° 014-2023-D-I.E. "JO"-H, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 14-02-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante OFICIO N° 014-2023-D-I.E. "JO"-H, la Directora de la Institución Educativa "José Olaya" - Mg. Irma Eulogio Pérez, solicita la donación de tubos de fierro para la construcción de arcos o si fuera posible los arcos construidos, para implementar el campo de futbol, en beneficio de los estudiantes de la Institución Educativa "José Olaya".

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

El Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la donación especificada en el cuarto párrafo del considerando, previa disponibilidad presupuestal y coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural y Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural y Obras, Sub gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

DISTRIB.
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDURO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lid. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE